



REGLAMENTO DE EXPOSICIONES

SOCIEDAD AGROPECUARIA DE CERRO LARGO

Artículo 1º

Podrán concurrir a las mismas a premio y venta todas las especies y razas de ganados nacidos en el país, inscriptos en los Registros Genealógicos y los puro de origen, nacidos en el país que se hallen en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 2º

No podrán competir en las Exposiciones del Interior aquellos animales que concurriendo ese año a la Exposición del Prado, hubieran obtenido el Gran Campeón o Reservado de Gran Campeón. Estando exceptuadas de esta prohibición las razas: Normanda, Holando, Texel, Hampshire Down, Merilín y los Suinos. En Merino Australiano y Poll Merino Australiano, los Grandes Campeones y Reservados de Grandes Campeones únicamente podrán concurrir a una sola exposición en el período. En Hereford además no podrán concurrir ese año los productos que compitieron en las categorías de Terneros/as y Junior en el Prado inmediato anterior, salvo que la competencia sea de bozal.

Artículo 3º

Los reproductores de pedigree, deberán concurrir con el sello ARU, y los equinos con la marca "U" de aceptados. Los bovinos puro de origen, marcados a fuego por las respectivas gremiales de criadores. El grado de cruzamiento o absorción exigido para concurrir en razas que lo admitan, será determinado en acuerdo entre ARU y la gremial respectiva. En la raza Hereford solamente podrán competir como puro de origen aquellos animales que estén marcados con la H en la paleta izquierda. En la raza equina Criolla los reproductores con pedigree definitivo o preparatorio, para poder competir deberán concurrir quemados a fuego con la marca "U" con ovalo en el cuarto derecho. En la raza Holando se exigirán los Controles Lecheros de las madres, con los criterios que rigen para la Exposición del Prado. Los ovinos puro de origen con el sello de Mejoramiento Ovino del SUL. En la raza Corriedale los animales de pedigree deberán necesariamente tener el sello M.O. Para exposiciones de verano, los borregos de 2 dientes que estén cortando los 4 dientes, competirán en la categoría de Borregos, a excepción de los que tengan 4 dientes enrasados que competirán en la categoría 4 a 6 dientes Doble Tatuaje. Para la raza Merilín en las exposiciones de verano, se creará una categoría para borregos de 4 dientes con M.O. En la raza Merino Australiano será imprescindible para competir en categorías de galpón que los reproductores sean sometidos a un test de micronaje entre los días 15 de mayo y 15 de junio por el SUL. A los ovinos presentados a premio, tanto de pedigree como puro de origen y a los que intervienen en el Concurso de Carneros de campo, se les exigirá el Control de Esquila a aquellas razas que lo realicen. Para la raza Ile de France, los animales podrán presentarse en exposiciones con un máximo estricto de 6 dientes. NO SE PERMITIRA LA CONCURRENCIA DE OVINOS PARA LAS EXPOSICIONES QUE SE REALICEN DE SETIEMBRE A DICIEMBRE, CON ESQUILA REALIZADA DENTRO DE ESE PERIODO DEL MISMO AÑO DE LA EXPOSICION, excepto para las razas que así lo establezcan. (Ver fechas de esquila, Reglamento Exposición del Prado).

Artículo 4º - Inscripciones, Derechos de Inscripción y Porcentaje de Ventas

1) Los pedidos de local deberán hacerse en la entidad organizadora, en formularios tipo, impresos, distribuidos por la misma a todos los expositores. En dichos formularios tipo deberán constar todos los datos en ellos solicitados, como categoría a la que pertenecen, especificando si son mochos, astados, lana entera o media lana, pedigree o puro de origen, etc. No se exigirá el RP o identificación del reproductor, pero los reproductores que concurren deberán coincidir con todos los datos declarados en la inscripción.. Se exceptúan de esta norma los animales puros de origen, los cuales si su dentición no coincide con la categoría en que están inscriptos, cambiarán de categoría.

2) Los productos que concurren a Exposición, ya sea a premio o feria, deberán abonar los derechos correspondientes que fijará la Sociedad Organizadora, y de cuyo monto serán informados por circular y conjuntamente con el retiro de los formularios de inscripción.

3) Los porcentajes y/o gastos que no fueran retenidos por el Organismo Financiador o Administrador de la Exposición serán cobrados por intermedio del Escritorio Consignatario.

4) Cada Consignatario tendrá la responsabilidad de la liquidación de las operaciones en que intervengan.

5) Todo Expositor por el solo hecho de consignar sus productos a determinado martillero le acuerda a la Institución Organizadora poder suficiente para liquidar los porcentajes respectivos y cualquier otro pago que pudiera corresponder.

6) La Institución Organizadora no se responsabiliza por los errores que puedan cometer los Rematadores. Las diferencias que se susciten a respecto serán arregladas directamente entre ellos, los vendedores y los compradores.

7) En las ventas y/o remates el Escritorio Consignatario cobrará una comisión del 5.50 % (cinco cincuenta por ciento) al Vendedor y un 5.50 % (cinco cincuenta por ciento) al Comprador; (distribuyéndose 6% a la Entidad Organizadora y 5% a las Firms Consignatarias). En estas comisiones no está incluida la Financiación Bancaria, ni los impuestos.

Inscripciones

3) Los expositores de bovinos sólo podrán presentar tres (3) lotes por categoría, salvo que presenten en una sola, en cuyo caso se permitirán hasta cuatro (4) lotes. En las razas Holando, Normanda, y Charolais, la concurrencia queda limitada a seis (6) reproductores por categoría, en caso de inscribir en una sola categoría, podrán concurrir con nueve (9) reproductores.

a) En ovinos de pedigree y en puro de origen de galpón sólo se admitirán inscripciones individuales de hasta seis (6) reproductores por sexo y expositor en cada raza, a excepción de la Raza Corriedale que solo se admitirán dos. En el Concurso de Carneros de Campo solo se admitirá un lote (3animales) con su respectivo suplente en caso de que el expositor lo considere necesario.

b) Para el caso de las exposiciones en que las categorías sean por semestre se admitirá una tolerancia de tres meses, siempre que la diferencia de edad entre aquel y cualquiera de los otros que formen el lote, no sea mayor de cinco meses.

c) Cuando las categorías sean trimestrales, se admitirá la inclusión de un animal nacido en el mes anterior o posterior al trimestre, con una diferencia no mayor de 100 días con los demás integrantes del lote. Para la primera y última categoría de machos y segunda y última categoría de hembras, dentro de cada raza, se admitirá un animal por lote con un mes de tolerancia mayor o menor siempre que llene las demás condiciones de este artículo. En la raza Hereford la categoría de 3 años no se subdividirá en trimestres.

d) No será permitida la concurrencia de animales boca llena (ovinos y bovinos) ni a premio o feria, A EXCEPCIÓN DE LOS ANIMALES DE PEDIGREE QUE SE ADMITIRAN siempre y cuando la fecha de nacimiento se encuentre dentro de los márgenes establecidos por las categorías del reglamento. (Nacidos del 01/04 en adelante para el caso de los bovinos)

Artículo 5º

Todo expositor que desistiere concurrir deberá comunicarlo por escrito a la administración de la entidad organizadora, hasta 10 días antes de la fecha de ingreso de los reproductores al local, en cuyo caso no se cobrará derecho de inscripción por los animales anotados. Si el aviso no fuera dado, después de esa fecha se cobrará el triple de los derechos de inscripción, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, en los que no se cobrará ningún derecho. Se entiende por fuerza mayor: enfermedad, muerte del animal, medidas sanitarias que impidan la movilización por aislamiento de zonas, interrupción de caminos, accidentes de transporte.

Artículo 6º

Los señores expositores al efectuar la inscripción de los reproductores machos, para este certamen, deberán declarar en el formulario, si se ha efectuado reserva de semen y adjuntar constancia responsable indicando la cantidad y fecha de extracción.

Artículo 7º - Entrada de animales

Los productos concurrentes a exposición, deberán estar en el local, indefectiblemente en la fecha indicada, la cual se comunicara claramente en la Circular correspondiente.

Artículo 8º

Los expositores quedan obligados a entregar a la entidad organizadora, los pedigrees de los productos que presenten o fotocopias de los mismos.

Artículo 9º

Es obligatorio presentar a la entrada de la Exposición los certificados sanitarios solicitados por la Dirección de Sanidad Animal, de acuerdo a las disposiciones vigentes a la fecha de la Exposición, y todos aquellos que sean solicitados por la entidad organizadora.

Artículo 10º - Ubicación en los bretes

Los productos a exposición deberán estar instalados indefectiblemente en sus bretes, en los días señalados para cada caso. Los conductores deberán venir instruidos por los propietarios, de los tatuajes y edades de los reproductores con que se formarán los lotes, los cuales deberán comunicarse al funcionario de ARU actuante al ingreso de los mismos al predio de exposiciones.

Artículo 11º

1) La ARU asistirá con los funcionarios necesarios para ejercer el control y asegurar la máxima eficiencia en lo que respecta al buen funcionamiento de la Exposición.

2) De los expositores: los expositores mandarán el personal suficiente para el cuidado de sus reproductores. El personal particular de los expositores, así como el correspondiente a la Administración estará sujeto al Reglamento interno de la Institución o en su defecto de la Asociación Rural del Uruguay. La Comisión de Exposiciones de la Sociedad organizadora, reglamentará sobre alojamiento y mantención del personal, velando por el buen nivel de los mismos.

Artículo 12º - Forrajes

La administración proveerá de forrajes a quienes lo soliciten según las tarifas y horarios que se fijarán en lugares visibles. El encargado de los animales deberá solicitar una tarjeta a la Administración para efectuar los retiros de forrajes necesarios. El expositor será responsable de los retiros que se efectúen con esa tarjeta. Los señores expositores que lo deseen pueden enviar a la Exposición las raciones de granos.

Artículo 13º - Admisión de Reproductores

La Sociedad Organizadora realizará el Jurado de Admisión aplicando los siguientes numerales.

1) Los Jurados de Admisión serán designados por la entidad organizadora con el aval de la Asociación Rural del Uruguay y delegados representantes de cada raza actuarán como integrantes del Jurado de Admisión en lo que respecta al standard de la raza, para lo que se los convocara especialmente.

2) Presentación al Jurado: deberán presentarse al Jurado de Admisión la totalidad de los productos concurrentes a la Exposición.

3) Funciones: los Jurados de Admisión tendrán la misión de fiscalizar los productos concurrentes al certamen, pudiendo rechazar aquellos que a su juicio no reúnan las condiciones suficientes o no concuerden con las categorías en que han sido inscriptos. Los Jurados de Admisión deberán especificar las anomalías de tipo definitivo para su eliminación de los Registros Genealógicos y las anomalías que, si bien los descalifican para la exposición, son de carácter transitorio.

Artículo 14º - Jurados de Calificación

1) **Designación:** Los Jurados serán designados por la Asociación Rural del Uruguay, a sugerencia de sus respectivas Gremiales de Criadores y serán comunicados por la Dirección de Exposiciones a las Sociedades organizadoras y a los mismos.

2) **Independencia:** Los Jurados procederán con completa independencia en la elección de los métodos de examen y su veredicto será inapelable.

3) **Presentación al Jurado:** Los animales deberán ser presentados ante el Jurado a la hora previamente establecida, ostentando el número que les haya correspondido en el Catálogo. Los Jurados de Calificación actuarán en las fechas prefijadas y previamente publicitadas. Es obligatorio que todos los animales que concurren salgan a disputar los premios, salvo caso de enfermedad o accidente justificado por el certificado de un Médico Veterinario, en caso contrario la Dirección de Exposiciones dispondrá las sanciones que considere pertinentes. El ingreso a pista de calificación se establecerá de menor edad a mayor edad.

4) **Prohibición de entrar al local de juzgamiento:** Queda absolutamente prohibido la entrada a la pista y locales en que esté actuando el Jurado, a toda persona ajena al mismo.

5) **Distintivos:** Está prohibido el uso de distintivos que no sean los que adjudique la ARU, y/o la Entidad Organizadora.

6) **Carteles:** Los carteles indicadores de las Cabañas con el nombre del expositor serán colocados frente a sus lugares por la Sociedad Organizadora y no podrán ser retirados sino una vez que lo haga el animal. Queda absolutamente prohibido colocar otro cartel, inscripción, fotografía, etc. salvo autorización por escrito del Director de Exposiciones.

7) **Libretas de Premios:** Para la adjudicación de los premios, se entregará a los señores Jurados una libreta donde conste la edad, tatuaje y número de orden del catálogo que pertenezcan al animal o grupo y para las razas lecheras la producción correspondiente y el número de crías.

8) **Desacato a los jueces:** Todo desacato cometido contra los Jurados o sus miembros se considerará como grave ofensa inferida a la Sociedad organizadora y violación de los Reglamentos y el Director de Exposiciones podrá retirar de la Exposición a los productos del autor o autores, con pérdida de su derecho de entrada e inhabilitación futura, e informe a la Dirección de Exposiciones de ARU.

CATEGORIAS DE BOVINOS

PEDIGREE

EN LOTES DE TRES: Hereford, Polled Hereford, Aberdeen Angus

INDIVIDUALES: Shorthorn, Charolais, Normanda, Limousin, Jersey, Holando y Fleckvieh.

PURO DE ORIGEN

EN LOTES DE TRES: Hereford, Polled Hereford, Shorthorn, Aberdeen Angus, Limousin y Charolais

INDIVIDUALES: Normanda, Jersey, Holando y Fleckvieh.

Para las razas Brangus y Braford más adelante se establecen categorías y especificaciones en cuanto a la integración de lotes y formas de competencia.

Razas: ASTADAS

	Cat.	
Machos Astados PI	1 a.	Terneros
	2 a.	Año y Medio
	3 a.	Dos años
	4 a.	Dos años y Medio
	5 a.	Tres Años
Hembras Astadas PI	6 a.	Terneras
	7 a.	Año y Medio
	8 a.	Dos años
	9 a.	Dos años y Medio
	10 a.	Tres años
Astados Machos PO	11 a.	Hasta 2 D
	12 a.	4 A 6 D
Astados Hembras PO	13 a.	Hasta 2D
	14 a.	4 A 6 D

Razas: MOCHAS

	Cat.	
Machos Mochos PI	15 a.	Terneros
	16 a.	Año y Medio
	17 a.	Dos años
	18 a.	Dos años y Medio
	19 a.	Tres Años
Hembras Mochas PI	20 a.	Terneras
	21 a.	Año y Medio
	22 a.	Dos años
	23 a.	Dos años y Medio
	24 a.	Tres años
Mochos Machos PO	25 a.	Hasta 2 D
	26 a.	4 A 6 D
Mochos Hembras PO	27 a.	Hasta 2D
	28 a.	4 A 6 D

En las razas lecheras y Normanda se abrirá una categoría para los productos mayores de cinco años de edad.

BRANGUS

Los animales Pedigree definitivo y Pedigree preparatorio I (PI) y II (P2) competirán conjuntamente. Los animales de bozal compiten en forma individual. Los animales de campo competirán en lotes de 3.

Para la Expo Nacional Brangus se medirán circunferencia escrotal y peso de los animales.

BRAFORD

Se habilitan a competir los animales que se encuentren dentro de las siguientes características: Bases (F1) con marca a fuego "38" en el lomo y tatuaje P38 en oreja izquierda. Bases (F2) con marca a fuego "B" en el lomo y tatuaje "C" en la oreja izquierda. Pedigree provisorio (F3) con marca a fuego (A) en el lomo y tatuaje "A" en la oreja izquierda. En todos estos casos los animales competirán como puros de origen, no siendo exigencia el sello de ARU en ningún caso. En caso de animales diente de leche podrán no estar quemados a fuego, pero obligatoriamente tatuados en la oreja.

Las categorías en las que competirán los animales en lotes de 3 serán las siguientes:

1 año

2 años

3 años

4 años (6 dientes a lo sumo)

El expositor deberá inscribir los animales indicando el año de nacimiento y la Soc. de C. de Braford certificará la veracidad de dicha información.

Para categorías de bozal, se utilizarán las correspondientes a la Exposición del Prado, categorizándose los animales de acuerdo a la fecha de nacimiento que avala la Soc. de C. de Braford desde sus registros.

Se exigirá para hembras de 2 años o más certificado de preñez o cría no mayor de 7 meses.

Los premios a adjudicar son:

Lote Campeón
Lote Res. Campeón
Tercer Mejor Lote
Cuarto Mejor Lote
Copa de Honor
2do. Mejor Toro
3er. Mejor Toro
Lote Campeón de Hembras
2do. Mejor Lote de Hembras
Mejor Hembra individual
2da. Mejor Hembra

PARA TODAS LAS RAZAS

Para las entidades que así lo deseen, en pedigree, se subdividirán las categorías en trimestres. Podrá permitirse la inclusión de un reproductor nacido en el mes anterior o posterior al trimestre, con una diferencia no mayor de cien (100) días con los demás integrantes del mismo.

Es optativo de las entidades organizadoras, cuando el número de inscripciones sea muy numerosa, subdividir las categorías en trimestres, de acuerdo a la reglamentación que detallamos:

Categorías

Pedigree: en las razas Hereford, Shorthorn, Polled Shorthorn y Aberdeen Angus, cuya inscripción es en lotes de tres animales, cada categoría se subdividirá en trimestres. Los expositores podrán inscribir hasta tres lotes (9 reproductores) por categoría.

Tanto en Pedigree como en Puros de Origen, para todas las razas, NO será permitida la concurrencia de reproductores BOCA LLENA, a excepción de aquellos animales de pedigree, que su fecha de nacimiento se encuentre dentro de los rangos establecidos por las categorías de este reglamento.

ARU a pedido de la Sociedad organizadora podrá autorizar a crear categorías individuales en competencia aparte de los lotes con las mismas categorías de la Exposición del Prado.

SUB DIVISION DE CATEGORIAS POR TRIMESTRE

Cat. 3 años: nacidos de julio a diciembre

Cat. 2 1/2 años nacidos de enero a marzo
nacidos de abril a junio

Cat. 2 años nacidos de julio a setiembre
nacidos de octubre a diciembre

Cat. 1 1/2 años nacidos de enero a marzo
nacidos de abril a junio

Cat. Terneros nacidos de julio a setiembre
nacidos de octubre a diciembre

Artículo 16º - Premios y Categorías

Bovinos (Pedigree) Se establecen los siguientes premios:

- Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Menciones.
- Lote Campeón de Machos (será otorgado al mejor lote de machos dentro de cada raza)
- Lote Reservado Campeón de Machos (al segundo mejor lote de machos dentro de cada raza)
- Tercer Mejor Lote de Machos (al tercer mejor lote de machos dentro de cada raza)
- Copa de Honor (al mejor macho presentado dentro de cada raza)
- Segundo Mejor Toro (al segundo mejor macho dentro de cada raza)
- Tercer Mejor Toro (al tercer mejor macho presentado dentro de cada raza)
- Conjunto de Machos (al mejor conjunto de tres lotes de machos presentados por un mismo expositor)
- Lote Campeón de Hembras (al mejor lote de hembras dentro de cada raza)
- Lote Reservado Campeón de Hembras (al segundo mejor lote de hembras de cada raza)
- Conjunto de Hembras (al mejor conjunto de tres lotes de hembras presentados por un mismo expositor)

Bovinos (Puros de Origen) Se establecen los siguientes premios:

- Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Menciones.
- Premio Especial de Machos (será otorgado al mejor lote de machos dentro de cada raza)
- Segundo Mejor Lote Puro de Origen (al segundo mejor lote Puro de Origen)
- Premio Conjunto (al mejor conjunto de tres lotes presentados por un mismo expositor). En el caso de razas con variedades astada y mocha, los conjuntos podrán estar integrados por ambas variedades.
- En la raza Aberdeen Angus se elegirán los 3 Mejores Toros individuales y hasta el 3er Mejor Lote P.O.
- En las razas Limousin y Shorthorn se establece el premio Al Mejor Toro Individual en Puros de Origen.
- En la raza Brangus se adjudicarán premios al Mejor Macho y al 2do Mejor Macho, y lo mismo con las hembras.

- En la Raza Normando los Puros de Origen competirán individualmente.

En la raza Brangus, competirán por el mejor toro de pedigree todas las categorías. Se elegirán el mejor toro de bozal pedigree, el mejor toro pedigree de la competencia de bretes y el mejor toro pedigree individual a corral ; y luego entre estos tres toros se elige el Gran Campeón Pedigree. Al igual que en el pedigree, en el puro de origen se elige el Gran Campeón Puro de Origen. Luego entran los 6 toros (tres pedigree y tres puro de origen) y se elige el mejor toro (este va a ser el premio Sociedad de Criadores de Brangus), el segundo y el tercer mejor toro, independientemente de que sean pedigree o puro de origen.

- Conjuntamente con la Exposición Nacional y en las mismas condiciones que rigen la misma se realizará el Concurso Departamental, en el cual podrán intervenir los productos nacidos y criados en el Departamento. La procedencia será controlada mediante la Guía de Propiedad y Tránsito correspondiente.

Ovinos En todos los casos los Jurados comenzarán con los Puros de Origen. Finalizados éstos se juzgará el Pedigree, comenzando con las hembras, luego los borregos para finalizar con los carneros. Y se establecen los siguientes premios:

- Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Menciones.
- Gran Campeón Macho (al mejor macho presentado dentro de cada raza)
- Reservado de Gran Campeón Macho (al segundo mejor macho dentro de cada raza)
- Tercer Mejor Macho (al tercer mejor macho dentro de cada raza)
- Campeón Carnero (al mejor carnero dentro de cada raza)
- Reservado Campeón Carnero (al segundo mejor carnero dentro de cada raza)
- Campeón Borrego (al mejor borrego dentro de cada raza)
- Reservado Campeón Borrego (al segundo mejor borrego dentro de cada raza)
- Premio Conjunto de Machos (al mejor conjunto de tres machos presentados por un mismo expositor, quien además debe ser el criador)
- Gran Campeón Hembra (a la mejor hembra dentro de cada raza)
- Reservado de Gran Campeón Hembra (a la segunda mejor hembra dentro de cada raza)
- Premio Conjunto de Hembras (al mejor conjunto de tres hembras presentadas por un mismo expositor, quien además debe ser el criador)

Estos premios serán otorgados tanto para las categorías de Pedigree como Puros de Origen.

Equinos Se establecen los siguientes premios:

- Premios de Categoría (primero, segundo, tercero, cuarto y menciones)
- Gran Campeón Macho (al mejor reproductor macho de la raza)
- Reservado Gran Campeón Macho (al segundo mejor macho de la raza)
- Conjunto de Machos (al mejor conjunto de machos presentados por un mismo expositor)
- Gran Campeona Hembra (a la mejor hembra de la raza)
- Reservado Gran Campeona Hembra (a la segunda mejor hembra de la raza)
- Conjunto de Hembras (al mejor grupo de dos hembras presentadas por un mismo expositor)

Porcinos Se establecen los siguientes premios:

- Premios de Categoría (primero, segundo, tercero, cuarto y menciones)
- Gran Campeón Macho (al mejor macho dentro de cada raza)
- Reservado Gran Campeón Macho (al segundo mejor macho dentro de cada raza)
- Conjunto de Machos (al mejor grupo de tres machos presentados por un mismo expositor dentro de cada raza)
- Gran Campeona Hembra (a la mejor hembra dentro de cada raza)
- Reservada Gran Campeona Hembra (a la segunda mejor hembra dentro de cada raza)
- Conjunto de Hembras (al mejor grupo de tres hembras presentadas por un mismo expositor dentro de cada raza)

DIVISION DE CATEGORIAS

En todos los casos se utilizará el divisor ocho con un máximo de doce animales por categoría. La subdivisión de menor número de animales se juzgará al final de la categoría.

Bovinos

Para las razas Hereford y Aberdeen Angus el máximo de animales (lotes) por categoría no podrá superar a 5 bretes.

Ovinos

Regirán las mismas categorías de la exposición del Prado.

Para las exposiciones de verano los corderos y corderas diente de leche deben competir aparte de los de 2 dientes, otorgándose el campeonato de Corderos.

En la raza Merilín el máximo de animales por categoría será de 8.

Equinos

Para las Criollos, Cuarto de Milla, Árabe y Shetland Pony, regirán las mismas categorías del Prado.

Para la raza Criollos el máximo de animales (lotes) por categoría no podrá superar a 9.

Suinos

Categorías: Individuales

Para suinos (se limita a tres reproductores por expositor y por raza la inscripción), las categorías están sujetas a las fechas en que se realicen las Exposiciones en el Interior, tomando en cuenta las categorías que rigen para la Exposición del Prado, aumentándose cada una de ellas en un mes, para exposiciones de setiembre, en dos meses para las de octubre y así sucesivamente.

Artículo 17º - Ventas

1) El régimen de venta será de BANDERA LIBRE.

2) Pistas, las ventas podrán realizarse en dos pistas.

El orden de ventas de bovinos de razas de menor concurrencia podrá establecerse de dos maneras:

1) Comenzando por la raza minoritaria, premiados, no premiados y feria, en forma ininterrumpida hasta finalizar cada raza, continuando con las demás razas en orden creciente de concurrencia.

2) Que la entidad organizadora fije el orden de ingreso de las razas de acuerdo a su criterio, esto debe ser resuelto y comunicado al representante de ARU con anterioridad al comienzo de las Ventas. No pudiendo modificarse una vez comenzado el remate.

A continuación y en el mismo orden saldrán a venta los EQUINOS.

En OVINOS se realizarán en dos pistas, en una la raza mayoritaria y en la otra las demás razas, por orden de número hasta terminar cada raza.

3) Se utilizara RELOJ para agilizar las ventas.

4) Orden de Ventas. Para bovinos concurrentes a Premio será el siguiente: en primer término los reproductores de pedigree, comenzando con el Copa de Honor, a continuación el Segundo Mejor Toro y Tercer Mejor Toro ; luego el Lote Campeón, el Reservado Campeón y Tercer Mejor Lote ; se continuará con los premios de categoría comenzando con los primeros, segundos, terceros, cuartos y menciones.

En la raza Hereford el orden será el siguiente: Copa de Honor, 2do. Mejor Toro, Tercer Mejor Toro, Lote Campeón, Lote Res. Campeón y Tercer mejor Lote ; Lotes Premiados Pedigree hasta 4to. Premio Pedigree, luego Premio Especial de P.O. y 2do. Mejor lote P.O. seguimos con las menciones de Pedigree, lotes premiados P. de Origen hasta 4tos. Premios, lotes P.O. con menciones. A continuación las hembras en el mismo orden que los machos y por último la feria de Pedigree y después la feria de P.O. Los lotes con igual premio se venderán de la siguiente forma: en orden de acuerdo a la cantidad de lotes que compitieron en cada categoría, a igual premio y cantidad de lotes en la categoría se venderá primero el de mayor edad, y en caso de ser de la misma edad, el lote de la variedad más numerosa.

Terminada la rueda a Premio, tendrán opción a pasar nuevamente por pista el Lote Campeón, el Reservado y el Tercer Mejor Lote, así como también el Copa de Honor, Segundo y Tercer Mejor Toro que no hayan sido vendidos en su primer salida a venta.

En la raza Holando, se venderán en último término, los machos de la categoría de Ternero Menor, con excepción del Campeón y su Reservado, que saldrán en el orden establecido.

Tanto en Pedigree como en Puros de Origen de las razas Hereford, Normanda, Charolais, astados y mochos y en Holando (overo negro y overo colorado), pasarán alternadamente por orden de Premios.

El orden de ventas para los no premiados y de feria se establecerá por puntaje de acuerdo a los premios obtenidos en cada raza.

Puntaje (Pedigree a Premio)

COPA DE HONOR 17 puntos

SEGUNDO MEJOR TORO 16 puntos

TERCER MEJOR TORO 15 puntos

LOTE CAMPEON 14 puntos

LOTE RESERVADO CAMPEON 13 puntos

TERCER MEJOR LOTE 12 puntos

PREMIO CONJUNTO 11 puntos

PRIMER PREMIO 10 puntos

SEGUNDO PREMIO 9 puntos

TERCER PREMIO 8 puntos

CUARTO PREMIO 7 puntos

PRIMERA MENCION 6 puntos

SEGUNDA MENCION 5 puntos

TERCERA MENCION 4 puntos

CUARTA MENCION 3 puntos

QUINTA MENCION 2 puntos

SEXTA MENCION 1 punto

Puntaje (Puros de Origen)

ESPECIAL DE MACHOS 11 puntos

PRIMER PREMIO 10 puntos
SEGUNDO PREMIO 9 puntos
TERCER PREMIO 8 puntos
CUARTO PREMIO 7 puntos
PRIMERA MENCION 6 puntos
SEGUNDA MENCION 5 puntos
TERCERA MENCION 4 puntos
CUARTA MENCION 3 puntos
QUINTA MENCION 2 puntos
SEXTA MENCION 1 punto

Tanto para Pedigree como para Puros de Origen, los puntajes no serán acumulables, salvo el Copa de Honor, el Segundo y el Tercer Mejor Toro y el Conjunto de Tres Lotes. En los demás casos se contabilizará el premio de mayor puntaje.

5) Equinos. Los equinos se venderán en el siguiente orden: Campeones, Reservados, Primeros, Segundos, Terceros y Cuartos Premios, y Menciones de cada categoría. Los no premiados se venderán por orden de catálogo. En la Raza criolla el orden de ventas será el mismo que para la Exposición del Prado (ver Reglamento Prado – art. 10º. Inc. 5)

6) Ovinos. En las categorías de Galpón, el régimen de ventas será el mismo que el establecido para la Exposición del Prado.

7) Ovinos a Feria. El orden de ventas se establecerá cuando no se organice el Concurso de Carneros de Campo, por puntaje acumulable de acuerdo a la siguiente escala:

GRAN CAMPEON MACHO 22 puntos
RESERVADO GRAN CAMPEON MACHO 20 puntos
TERCER MEJOR MACHO 18 puntos
CAMPEONES 16 puntos
RESERVADOS CAMPEONES 15 puntos
PREMIO ESPECIAL 15 puntos
PREMIO CONJUNTO 15 puntos
PREMIOS PARTICULARES
(Mejor vellón, mejor cabeza, etc.) 12 puntos
PRIMER PREMIO 12 puntos
SEGUNDO PREMIO 10 puntos
TERCER PREMIO 8 puntos
CUARTO PREMIO 6 puntos
PRIMERA MENCION 4 puntos
SEGUNDA MENCION 3 puntos
TERCERA MENCION 2 puntos
CUARTA MENCION 1 punto

Concurso de Carneros de Campo

Artículo 1º - Concurrencia

Pueden concurrir a Premio los productos inscriptos en los Registros de la Asociación Rural del Uruguay y los no inscriptos, nacidos en el país tatuados M.O.

Artículo 2º - Inscripciones

Las inscripciones se recibirán en la fecha que se determine.

Artículo 3º - Integración de los lotes

Los lotes se integraran por 3 animales más un suplente en caso de que el expositor lo considere necesario.

Artículo 4º - Jurados

Los Jurados de Calificación serán designados por la Asociación Rural del Uruguay, a sugerencia de las Sociedades de Criadores. Los métodos de examen y sus veredictos serán inapelables, en ambos casos. Todo desacato cometido contra los Jurados será considerado como grave ofensa a la entidad organizadora y las autoridades de la Exposición podrán hacer retirar los productos del autor o autores, con pérdida de su derecho de entrada.

Artículo 5º - Certificados Sanitarios

Según exigencias de Sanidad Animal del MGAP vigentes a la fecha del Concurso los animales deben concurrir con los Certificados correspondientes.

a. Se exigirá certificado de examen clínico de órganos genitales expedido por un Médico Veterinario.

b. Control de esquila: los reproductores para intervenir en este Concurso, deben tener el Control de Esquila correspondiente.

Artículo 6º - Presentación de los Animales

Debe ser totalmente rústica, sin arreglos de ninguna naturaleza, ni vestigios de haber estado en resguardo.

Artículo 7º - Categorías

Pedigrí inscripto: 1a. cat.: productos hasta dos dientes

2a. cat.: productos de 4 a 6 dientes

Puros de Origen: 3a. cat.: productos de hasta dos dientes

4a. cat.: productos de 4 a 6 dientes

Los animales lana entera, competirán aparte de los media lana.

Artículo 8º - Premios

Se otorgará un Premio Especial al Mejor Lote de Pedigree y otro al Puro de Origen.

Dentro de cada categoría se otorgará: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto premios y Menciones.

Artículo 9º - Orden de Ventas

a. Cuando los lotes vengan elegidos por el expositor, se venderá primero el Pedigree inscripto dentro del siguiente orden: en primer lugar el Premio Especial al Mejor Lote, continuando con los Primeros Premios de categoría, Segundos, etc. hasta terminar con las Menciones en el orden establecido. A igual Premio se venderán primero los productos lana entera, en segundo término los media lana.

Puros de Origen, premiados: realizada la venta de Pedigree se venderán los Puros de Origen en el orden establecido anteriormente. No premiados: los lotes que no hubieran obtenido premio, pasarán a Feria.

b. Cuando el Concurso de Carneros de Campo se realice al corte, al solo efecto de determinar el orden de ventas, este será dado por el promedio del puntaje obtenido por cada expositor, dividiendo la totalidad de puntos entre la cantidad de lotes del expositor. Se tomará la escala de puntajes del Art. 17, Inc. 8 de este Reglamento.

c. Se venderán en dos ruedas, pasando en la primera hasta un máximo de veinte (20) reproductores, cantidad que podrá ser fijada por la entidad organizadora de acuerdo a su conveniencia.

d. Para los casos comprendidos en el Inc. a), el régimen de ventas será el siguiente: Premio Especial y Primeros Premios, 5 martillazos. Del Segundo al Cuarto Premio, 4 martillazos. Menciones 3 martillazos.

Los casos comprendidos en el Inc. b) tendrán todos 3 martillazos.

e. En caso de no contar con el tiempo suficiente para realizar la segunda rueda, podrá permitirse la venta en los bretes una vez finalizada la venta en pista.

f. Para la raza Corriedale, el orden de ventas será el siguiente: Lote 1 P.I., Lote 2 P.I., Lote 3 P.I., Lote 1 P.O., Lote 2 P.O., Lote 3 P.O., hasta el 4to. Premio P.I. inclusive, hasta el 4to. Premio P.O. inclusive, del 5to. Premio al final del P.I. y del 5to. Premio al final del P.O.

Art. 10º - Situaciones no previstas en el presente Reglamento

Todas aquellas situaciones que puedan surgir y no estén contempladas en el presente Reglamento serán salvadas de acuerdo al Reglamento de Exposiciones de ARU.